

**COCULA**Gobierno Municipal  
2021 - 2024

## CONVOCATORIA

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO, MAESTRO EN DERECHO MIGUEL ANGEL IBARRA FLORES, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL CARGO DE TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO, PARA EL PERIODO 2023-2024.**

Con fundamento en los artículos 15, 48 fracción VI, 67 Ter Y 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 71, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cocula, Jalisco; se CONVOCA A PARTICIPAR A LA CIUDADANIA EN GENERAL, a los Colegios de profesionistas y a especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL del Municipio de Cocula, Jalisco, de Conformidad con las siguientes:

### BASES.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Contar con una persona que se haga a cargo de la dependencia interna de control, encargada de medir y supervisar que la gestión de las dependencias municipales se apegue a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, cuidando que esta gestión facilite la transparencia y la rendición de cuentas.

#### 2.- TIPO DE CONCURSO.

El cargo a concurso es el de TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL del Municipio de Cocula, Jalisco, por el periodo de la administración pública municipal 2023-2024

1. La participación en el proceso garantiza al aspirante la consideración de su propuesta en igualdad de condiciones con las y los demás participantes de acuerdo a las bases establecidas en esta convocatoria. La evaluación de las candidaturas que se postulan se efectuara considerando el **mérito** (experiencia profesional de los interesados), **capacidad** (preparación académica y plan de trabajo), **integridad** (presentación de su declaración de intereses) de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.

2. De entre las y los candidatos mejor evaluados por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, el Presidente





Municipal propondrá una terna de candidatos para ocupar el cargo de titular de ORGANO INTERNO DE CONTROL, ante el Pleno de Ayuntamiento para su aprobación por la mayoría calificada requerida conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### 3. REQUISITOS.

Para ser TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, y mayor de 21 años;
- II. Ser persona de reconocida solvencia moral, tener un modo honesto de vivir y la capacidad necesaria para desempeñar el cargo;
- III. Contar con licenciatura concluida, preferentemente como abogado, contador público, administrador público o carreras afines, con cedula profesional expedida y con al menos dos años de experiencia profesional;
- IV. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- V. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político, ni haber sido candidato a cargos de elección popular, en los últimos tres años previos a la designación;
- VI. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitaría para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VII. No haber sido Presidente Municipal, Regidor, Síndico, Titular de la Hacienda Municipal, o haber manejado las finanzas del municipio, por un periodo inmediato anterior.

### 4. ACREDITACION DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Cocula, la cual se encuentra ubicada en la Presidencia Municipal, planta alta, con domicilio, en Álvaro Obregón número 30, colonia centro, en Cocula, Jalisco, los días del **21 a 24 de Febrero del 2023, en un horario de 09:00 a 15:00 horas**, un expediente





que incluirá de manera precisa los siguientes documentos impresos y escaneados en una memoria USB en formato electrónico **descargable** (PDF):

**COCULA**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

- I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original y constancia de no antecedentes penales (carta de policía), con un máximo de 3 meses de expedición esto para acreditar el requisito, marcados con los números **1 y 6**.
- II. Solicitud de evaluación, en la que manifieste interés de participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos señalados en la presente convocatoria, así como manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir, (escrito libre), para acreditar el requisito **2**.
- III. Copia simple de título profesional y de la cedula profesional expedida por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo, para acreditar el requisito números **3**.
- IV. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los supervisores públicos, rendición de cuentas o transparencia, así como nombramientos de su cargo directivo en la identidad en que laboro, para acreditar el requisito número **3**.
- V. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protestas de decir verdad, que no se encuentra ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los supuestos previamente descritos, en los puntos **4, 5 y 7**.
- VI. Copia de identificación oficial vigente.
- VII. Currículum vitae, de máximo dos cuartillas (letra Arial 12) sin otro dato personal que no sea un número telefónico de contacto y correo electrónico, ambos ubicados en el margen superior derecho. **Currículums en formatos diferentes NO serán aceptados.** Copias de evidencia documental del CV, serán adjuntadas en formato PDF de baja resolución, un archivo por documento; identificando cada archivo con el nombre del documento correspondiente.
- VIII. Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados inmediatamente de ser solicitados, por lo que él o la aspirante se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.
- IX. Exposición breve de la **propuesta de trabajo** de la persona aspirante y las razones que justifican su idoneidad para el cargo. En



**COCULA**Gobierno Municipal  
2021 - 2024

letra Arial, tamaño 12, sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la problemática que aprecia en la Administración Pública Municipal, así como en la Contraloría Ciudadana de Cocula, Jalisco.
  - Propuestas concretas y viables para contribuir al cargo al que aspira.
- X. Documento en el que exponga su idoneidad para el cargo en una cuartilla (Letra Arial, tamaño 12).
- XI. Declaración patrimonial y de intereses en los formatos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019#gsc.tab=0)).
- XII. Durante el ejercicio del encargo como Titular del Órgano Interno de Control no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docente, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.
- XIII. El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso.
- XIV. El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción participará en el proceso para analizar y evaluar las postulaciones, el cual podrá solicitar a las personas postulantes y las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por los aspirantes, así como los documentos originales presentados para su cotejo.

## 5. REGISTRO DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán presentar las propuestas dirigidas al Presidente Municipal, exclusivamente su solicitud y documentos señalados como requeridos para participar en el proceso, los cuales serán entregados en la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento de Cocula, la cual se encuentra ubicada en la Presidencia Municipal, planta alta, con domicilio, en Álvaro Obregón número 30, colonia centro, en Cocula, Jalisco, los días del **21 al 24 de Febrero del 2023, dos mil veintitrés, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 15:00 horas.**

**Es importante mencionar que, se dejarán a salvo los derechos de las personas aspirantes a la primera convocatoria que hayan reunido los requisitos de elegibilidad para el proceso de designación que nos ocupa. Para tal efecto deberán manifestarse mediante escrito**



**COCULA**

Gobierno Municipal

2021-2024

libre y adjuntar las declaraciones referenciadas en el inciso XI de la base anterior en los formatos señalados.

El personal de la Secretaria del Ayuntamiento recibirá la solicitud en los términos presentados, y hasta la revisión del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, se verificará el cumplimiento total de los requisitos y documento, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes están completos.

Concluido el plazo de recepción de propuestas de la convocatoria, la Secretaria del Ayuntamiento deberá remitir los expedientes de los aspirantes inscritos al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, de manera electrónica en la unidad de almacenamiento solicitada.

## 6. OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENTREVISTA

La Secretaria del Ayuntamiento remitirá instrucciones del C. Presidente Municipal, los expedientes al Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, **a más tardar el 27 de febrero de 2023.**

Una vez recibidas las propuestas, con la documentación entregada por cada aspirante, el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción realizará la opinión Técnica sustentada en la resolución de **un Caso Práctico, la valoración del expediente curricular, la Declaración patrimonial y de intereses y la propuesta de plan de trabajo**, contando para ello del día **martes 28 de febrero al miércoles 8 de marzo del 2023.**

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción aplicará a los aspirantes las evaluaciones que consideren necesarias y que ayuden a valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria para ocupar el cargo. Para tal efecto los aspirantes acudirán a las instalaciones que el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción señale para su realización, del estudio de casos, por lo que serán citados por el Comité, por medio del correo electrónico que para tales fines proporcionaron, en donde se les indicara hora, fecha y lugar.

El Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción presentará las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de las candidatas y candidatos que participen en la convocatoria a más tardar el día **viernes 10 de marzo del 2023** dirigidas al Presidente Municipal, a través de la Secretaria General el Ayuntamiento.

Derivado de la Opinión Técnica del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción, se hará la propuesta de la terna para





**COCULA**

Gobierno Municipal  
2021 - 2024

elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana, que serán **los 3 aspirantes mejor evaluados**.

En caso de que no se presenten la opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los perfiles en el plazo señalado, el Presidente Municipal seleccionara de entre quienes integren la lista de los candidatos elegibles, para hacer la propuesta de terna para elegir al Titular del órgano Interno de Control de Cocula, Jalisco; esto de conformidad al Artículo 28 fracción VI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Cocula, Jalisco.

Si el Pleno del Ayuntamiento rechaza las propuestas, el Presidente Municipal puede expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

#### 7. DEL RESULTADO.

El Presidente Municipal pondrá al Pleno del Ayuntamiento la terna para elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana al Ayuntamiento, esta designado deberá ser tomada por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, quien durara en su cargo al término de la administración por la que fue nombrado, con derecho a ratificación hasta por un periodo más.

#### ATENTAMENTE

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**COCULA, JALISCO A 16 DE FEBRERO DEL 2023**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA, JALISCO.**

**ADMINISTRACION 2021-2024**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE COCULA, JAL.

**MTRO. EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL IBARRA FLORES.**